



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 23 de julio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 11443/2026 en el cual la docente Docente Mónica Alicia GUTVAY (DU N° 14497809 – LEGAJO 3699), solicita Licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Docente Mónica Alicia GUTVAY, solicitó licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que el Artículo 46° c) del Decreto Nacional N° 1246/2015, expresa: *“para la licencia de afecciones o l de largo tratamiento de naturaleza inculpable que inhabiliten al docente para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el inciso a) “afecciones o lesiones inculpables de corto tratamiento” hasta dos (2) años, con goce integro de haberes, un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes”.*

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal e Inspección Médica.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Doctora Mónica Alicia GUTVAY (DU N° 14497809 – LEGAJO 3699), licencia por enfermedad de largo tratamiento, en el cargo de PROFESORA ADJUNTA, DEDICACION EXCLUSIVA, INTERINA, con funciones en el Área Formación en Intervención Profesional del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad; por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a partir del 04 de julio, al 02 de agosto de 2026 inclusive; imputable al Artículo 46° C) del Decreto Nacional N° 1246/2015.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas